



BOLETÍN DE PRENSA

No. MT-BP 92 - 2013

Quito, 18 de octubre de 2013

CONATEL SANCIONA ECONÓMICAMENTE A OPERADORAS MÓVILES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

El Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), presidido por el Ing. Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, ratificó las sanciones económicas por incumplimiento en los contratos de concesión, a las empresas operadoras de servicio de telefonía móvil OTECEL y CONECEL, luego de analizar los recursos de apelación.

En el caso de CONECEL (Claro), se sancionó por un valor de \$ 119.250,00, debido a que la operadora no publicó en su portal web el Plan Ideal Empresa 5VPN, implementado a partir del 7 de enero de 2013, conforme lo estipula la Cláusula 55.2 del contrato de concesión para los incumplimientos de segunda clase.

Además, CONECEL (Claro) recibió otra multa por \$ 8.370 por remitir información incompleta, debido a que, en enero del presente año, no cargó en el sistema de entrega de información, la cantidad establecida de 100 facturas, conforme a la Cláusula 22 del Contrato de Concesión.

Por otro lado, el CONATEL impuso una multa de \$ 159.318.00 a la operadora OTECEL (Movistar) por no permitir el acceso al número de emergencia 171 (Agendamiento de citas médicas del Ministerio de Salud) el 5 de febrero de 2013, en el cantón Pichincha, provincia de Manabí.

Estas sanciones son el resultado de la gestión del Gobierno de la Revolución Ciudadana, a través del MINTEL y CONATEL, cuya finalidad es garantizar, por un lado, los derechos legales de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones a recibir información sobre los planes y promociones de las operadoras, y, por otro, asegurar el acceso gratuito a los servicios públicos de emergencia definidos, como tales por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones.

info@mintel.gob.ec

Twitter: @Telecom_Ec

COMUNICACIÓN

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES